

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2017-54

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO HON. RICARDO A.
ROSSELLÓ NEVARES, ENMENDANDO LAS DISPOSICIONES DE LA
ORDEN EJECUTIVA NÚM. 2017-052**

- #2*
- CR*
- POR CUANTO: Este Gobierno se encuentra implementando todas las medidas necesarias para salvaguardar el orden público y proteger la vida, seguridad y propiedad de los ciudadanos y del Gobierno.
- POR CUANTO: Los días 19 y 20 de septiembre de 2017, el huracán María, un huracán categoría 5, hizo su paso por Puerto Rico, convirtiéndose en el huracán más poderoso que ha afectado directamente a nuestra Isla en los pasados 80 años. El paso del huracán María resultó en daños devastadores a nuestra infraestructura.
- POR CUANTO: La Ley Núm. 211-1999, según enmendada (Ley 211-1999), faculta al Gobernador a decretar un estado de emergencia cuando esté presente cualquier situación o circunstancia para la cual sean necesarios los esfuerzos estatales o municipales encaminados a minimizar el riesgo de un desastre, salvar vidas, proteger las propiedades, la salud y la seguridad.
- POR CUANTO: El artículo 15 de la Ley Núm. 211-1999, según enmendada, faculta al Gobernador de Puerto Rico, luego de declarado un estado de emergencia, a darle vigencia a aquellas medidas que sean necesarias para manejar la emergencia mientras dure la misma, con el objetivo de salvar vidas y proteger las propiedades, la salud y la seguridad de todos nuestros ciudadanos.
- POR CUANTO: Es necesario enmendar las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2017-052, Boletín Administrativo Núm. OE-2017-052, con el fin de añadir a todos los funcionarios de orden público de cualquiera de los 50 estados de los Estados Unidos de América al Cuerpo de Oficiales de Paz (*Peace Officers*).
- POR TANTO: YO, RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:
- SECCIÓN 1ra. Se enmienda la Sección Primera de la Orden Ejecutiva 2017-052, Boletín Administrativo Núm. OE-2017-052, para que lea como sigue:

SECCCIÓN 1ra. Se constituye un Cuerpo de Oficiales de Paz (*Peace Officers*) para que brinden apoyo y asistencia en el área de seguridad a los agentes de orden público de Puerto Rico. Ese Cuerpo de Oficiales de Paz estará compuesto por todos los funcionarios de orden público federal y todos los funcionarios de orden público de cualquiera de los 50 estados de los Estados Unidos de América que tengan facultad en ley para efectuar arrestos y que estén en el desempeño de sus funciones, hasta que se emita orden en contrario.

SECCCIÓN 2da. **SEPARABILIDAD.** Esta Orden Ejecutiva deberá ser interpretada de tal manera que pueda mantenerse su validez conforme a la Constitución de Puerto Rico y la Constitución de los Estados Unidos. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCCIÓN 3ra. **NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES.** Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

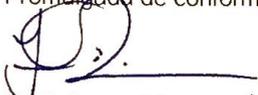
SECCCIÓN 4ta. **VIGENCIA Y PUBLICACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de septiembre de 2017.


RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 29 de septiembre de 2017.


LUIS G. RIVERA MARÍN
SECRETARIO DE ESTADO